Contrato Nº 44/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS FBC**, con **RUC Nº 429350-9** domiciliada en la calle San Fernando e/Leonor Ceccoto, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Zunilda Elisa Couchonal**, con Cédula de Identidad N° 429.350, denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, CINTAS Y TONER – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Tintas, Cintas y Toner – AD REFERENDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor
(e) Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 978 de fecha 28 de marzo de 2012, y su respectiva notificación al vencedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico 342, previsto en la Ley 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", hasta la suma de guaraníes **tres mil doscientos millones (Gs. 3.200.000.000)**.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 226483.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 02/2012 convocado por Ministerio Público, según Resolución F.G.E. N° 4675 de fecha 30 de noviembre de 2011. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 978 de fecha 28 de marzo de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total adjudicado es de guaraníes **seiscientos veinte y cinco millones quinientos noventa y dos mil (Gs. 625.592.000)** con impuesto incluidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Zunilda Elisa Couchonal
RUC 429350-9
EMPRENDIMIENTOS

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	Precio unitario (iva incluido si corresponde)	Precio total (iva incluido si corresponde)
4	TINTA P/ IMP. HP 3550, COLOR	TINTA C 8728A COLOR, ORIGINAL.	UNIDAD	250	115.683	28.920.750
14	TINTA P/IMP. HP 1410	TINTA C9351a NEGRO ORIGINAL	UNIDAD	3.000	71.148	213.444.000
18	TINTA P/IMP. HP 895	TINTA 51645 A NEGRO, ORIGINAL	UNIDAD	250	161.717	40.429.250
36	TINTA P/ IMP. HP COLOR	TINTA C8728 A COLOR ORIGINAL	UNIDAD	2.000	115.683	231.366.000
43	TINTA P/ DUPLICADORA RISSO 3050 BLACK	DUPLICADORA RISSO 3050 BLACK	UNIDAD	6	4.874.000	29.244.000
44	TINTA P/ DUPLICADORA RISSO 3050 CYAN	DUPLICADORA RISSO 3050 CYAN	UNIDAD	4	6.849.000	27.396.000
45	TINTA P/ DUPLICADORA RISSO 3050 MAGENTA	DUPLICADORA RISSO 3050 MAGENTA	UNIDAD	4	6.849.000	27.396.000
46	TINTA P/ DUPLICADORA RISSO 3050 YELLOW	DUPLICADORA RISSO 3050 YELLOW	UNIDAD	4	6.849.000	27.396.000
TOTAL ADJUDICACION GUARANIES						**625.592.000**

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ATLAS** con **Cuenta Corriente N° 0003.03.02284/8.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días corridos contados desde la firma del mismo.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051)

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
4	TINTA P/ IMP. HP 3550, COLOR	TINTA C 8728A COLOR, ORIGINAL.
14	TINTA P/IMP. HP 1410	TINTA C9351a NEGRO ORIGINAL
18	TINTA P/IMP. HP 895	TINTA 51645 A NEGRO, ORIGINAL
36	TINTA P/ IMP. HP COLOR	TINTA C8728 A COLOR ORIGINAL
43	TINTA P/ DUPLICADORA RISSO 3050 BLACK	DUPLICADORA RISSO 3050 BLACK
44	TINTA P/ DUPLICADORA RISSO 3050 CYAN	DUPLICADORA RISSO 3050 CYAN
45	TINTA P/ DUPLICADORA RISSO 3050 MAGENTA	DUPLICADORA RISSO 3050 MAGENTA
46	TINTA P/ DUPLICADORA RISSO 3050 YELLOW	DUPLICADORA RISSO 3050 YELLOW

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

La entrega de los bienes adjudicados será dentro de los 90 (noventa) dias corridos contados a partir de la firma del Contrato.

La entrega de los bienes adjudicados se realizará en los Depósitos del Departamento de Suministros del Ministerio Público, sito en Cap. Aranda c/ Melo de Portugal – Barrio Sajonia, de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 hs. a convenir entre el Jefe del Departamento de Suministros y el Proveedor adjudicado.

EMPRENDIMIENTOS Eduardo Báez

Lic. Fabio Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

No se otorgarán anticipos. En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10% (diez por ciento) del valor del contrato y la liberación de dicha garantía tendrá lugar a los 60 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1 % (uno por ciento) por semana de atraso, en la entrega de los bienes en demora, no pudiendo exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", a los 17 días del mes de abril del año dos mil doce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Zunilda Elisa Couchonal
EMPRENDIMIENTO FBC

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.
Zunilda Elisa Couchonal
RUC: 429350-9